



RESOLUCION EXENTA N°: 3333

RANCAGUA, 10 JUL 2024

VISTOS: La necesidad de proveer **Internamente cargo de Matrón/a Víctimas Violencia Sexual - Estrategia DIGERA, para Hospital de Rengo**, establecimiento dependiente de esta Dirección de Servicio de Salud, Anexo N° 10/2024, estamento Profesional, Calidad Jurídica contrata, 44 horas, Gr. 14 EUS., y el "**Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios**" del Servicio de Salud O'Higgins, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0936 fechado 13 de Febrero de 2024, dictada por este Servicio de Salud, Resolución N° 6/2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite toma de razón, D.F.L. N° 01/2005, Art. 6, D.S. N° 140/2004, DFL 10/2017 y Decreto afecto N° 5, fechado 02 de Marzo de 2023, Tomado de Razón por Oficio 102364 de la CGR., dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- **APRUEBASE** Pauta Proceso de Reclutamiento y Selección, para proveer **Internamente cargo de Matrón/a Víctimas Violencia Sexual - Estrategia DIGERA, para Hospital de Rengo**, establecimiento dependiente de esta Dirección de Servicio de Salud, Anexo N° 10/2024, estamento Profesional, Calidad Jurídica contrata, 44 Horas, Gr.14 EUS.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Directores Hospitales VI Región
- FENATS Regional
- FENPRUSS Regional
- ARCHOSA Sexta Región
- ASENF
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Depto. Ciclo de Vida Laboral c/a
- Depto. y Unidades de la DSS
- Oficina de Partes c/a



MEMORÁNDUM N° : 363
ANT. : Anexo N° 10/2024
MAT. : Proceso de Reclutamiento y Selección, para el Hospital Ricardo Valenzuela Sáez De Rengo.

RANCAGUA, - 9 JUL 2024

**PAUTA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INTERNO, PARA PROVISIÓN DEL CARGO
MATRÓN(A) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL PARA EL HOSPITAL DE RENGO**

1. PRESENTACIÓN

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a participar del llamado a Proceso de Reclutamiento y Selección Interno para el cargo de **Matrón(a) Víctimas de Violencia Sexual para el Hospital de Rengo**, conforme a las siguientes bases y a las normas establecidas en el DFL 10 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre estatuto administrativo, Políticas locales de la Dirección de Servicio Salud O'Higgins, respecto a los Procesos de Selección y Resolución N° 0936 fechada el 13 de Febrero de 2024, que refiere a "Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personas a Contrata y Honorarios SSO".

2. LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Reclutamiento y Selección Interno estarán disponibles en la página del Servicio de Salud O'Higgins (www.saludohiggins.cl). En la publicación se incluirán las bases administrativas del proceso, especificando perfil de cargo, plazos, y criterios de Selección.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo a postular	: Matrón(a) Víctimas de Violencia Sexual
N° de Vacantes	: 01
Estamento	: Profesional
Remuneración	: 14 E.U.S. (\$1.518.553 Bruto)
Lugar de Desempeño	: Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo
Calidad Jurídica	: Contrata
Jornada de Trabajo	: 44 hrs
Dependencia Jerárquica del cargo	: Subdirección Médica.

Objetivo del Cargo: Coordinar la atención directa en la acogida, acompañamiento y atención clínica a las víctimas de violencia sexual en la Unidad de Emergencia Hospitalaria, realizando coordinación con el fin de brindar atención especializada a víctimas de agresión sexual, con un estándar de calidad y enfoque integral, que considere las necesidades de las víctimas, seguimiento y derivaciones, aplicando principios de la Norma General Técnica para la atención integral de víctimas de violencia sexual.

Funciones Específicas:

- ✓ Acoger y acompañar a niños, niñas y adolescentes (NNA), personas adultas y adultos mayores, víctimas de violencia sexual, durante todo el proceso de atención de salud con base en los lineamientos de la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (MINSAL 2016) con el fin de obtener toda la información requerida para realizar el seguimiento y las coordinaciones posteriores.
- ✓ Colaborar con el médico tratante, participando activamente en la primera respuesta, ejecutando acciones para favorecer la protección de la víctima y disminuir la victimización secundaria, así como prevenir que vuelva a sufrir este tipo de vulneración a sus derechos, con especial cuidado en niños, niñas y adolescentes (NNA)
- ✓ Informar al usuario(a) y a su acompañante, las etapas y procedimientos de la atención, respetando siempre la decisión de la víctima, asegurando la confidencialidad.
- ✓ Reconocer factores de riesgos, indicadores y manifestaciones asociadas a las agresiones sexuales de acuerdo al GES N°86 con el fin de tomar medidas de protección, resguardo, salud e interrupción voluntaria del embarazo (IVE).
- ✓ Participar en la elaboración de un plan de atención integral que permita restablecer la salud de las víctimas de violencia sexual, incluyendo las medidas legales pertinentes, de acuerdo a la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (MINSAL 2016) con el fin de realizar la derivación pertinente a una Unidad de Atención y Control en Salud Sexual (UNACESS) y realizar un posterior seguimiento.
- ✓ Acompañar al médico, en procesos de exploración clínica, recolección de muestras y derivación interdisciplinaria de acuerdo a la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (MINSAL 2016) con el fin de levantar y enviar el informe pericial a Fiscalía y las muestras al Servicio Médico Legal.
- ✓ Ejecutar indicaciones médicas, tales como: toma de exámenes, profilaxis del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia de acuerdo a la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (MINSAL 2016) con el fin de levantar y enviar el informe pericial a Fiscalía y las muestras al Servicio Médico Legal.
- ✓ Presentar y mantener la disponibilidad de formularios y consentimientos informados, asociados a la atención clínica y peritaje sexual, así como formularios necesarios de acuerdo a la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (MINSAL 2016) para asegurar la correcta cadena de custodia.
- ✓ Realizar el seguimiento asistido de las víctimas de violencia sexual de acuerdo al GES N°86 con el fin de realizar una derivación asistida al médico especialista.
- ✓ Participar activamente en la elaboración de un Protocolo de Atención Integral para la Atención de Víctimas de Violencia sexual y sus flujogramas de atención en la Unidad Clínica Forense Hospitalaria, Unidad de Emergencia, según corresponda, para el buen funcionamiento de la derivación asistida a las salas que tengan Unidad Clínica Forense Hospitalaria (UCFH).
- ✓ Participar en reuniones de análisis de casos y planes de intervención para actualizarse en las temáticas de las nuevas leyes vigentes y acordando a través de un acta.
- ✓ Participar en capacitaciones propias de sus funciones y área de trabajo que aumente sus conocimientos y habilidades para otorgar una atención de calidad.
- ✓ Mantener la coordinación permanente con el equipo clínico de los distintos Servicios, Unidades de Emergencia y Unidad de Atención y Control en Salud Sexual (UNACESS) de acuerdo al GES N°86 con el fin de optimizar la derivación del paciente.
- ✓ Mantener stock adecuado de insumos médicos y formularios necesarios para asegurar la integridad de la víctima y la no revictimización.
- ✓ Realizar apoyo clínico en la toma de muestras a usuarias(os) atendidas(os) en la Unidad Clínico Forense Hospitalaria (UCFH), de manera ambulatoria que sean derivados del policlínico, Unidad de Atención y Control en Salud Sexual (UNACESS).
- ✓ Asegurar una sala óptima para víctimas C2 de acuerdo a la Guía de Diseño para Establecimientos Hospitalarios de Mediana Complejidad (2019) con el fin de asegurar el resguardo de la víctima.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos generales:

Podrán postular en el presente llamado, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, siempre que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Tener una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales.
- No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias, durante los últimos 5 años hasta la fecha de la publicación en la página web del Establecimiento de donde se proveerá el cargo, establecidas en el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Contar con vínculo contractual vigente, de al menos 1 año (continuo o discontinuo) en el establecimiento o en la red de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud O'Higgins, hasta la fecha de publicación de la convocatoria del cargo.

Artículo 12 de la Ley 18.834:

- Ser ciudadano, con cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo que exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando se presente una relación jerárquica entre funcionarios (artículo 85 de la Ley 18.834).

Artículo 54 de la Ley 18.575:

- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso.

4.2 Requisitos específicos:

Formación : Título profesional de matron(a) otorgada por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile, de acuerdo con la legislación vigente.

Experiencia Laboral : Acreditar experiencia profesional no inferior a 1 año en el sector público o privado.
Deseable experiencia no inferior a 1 año con personas víctimas de violencia sexual.

4.3 Conocimientos Técnicos Requeridos

- Conocimiento y manejo de la norma técnica N°178 de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
- Conocimiento y manejo de la norma GES N°86.
- Conocimiento y manejo de la Ley N°21.057.
- Conocimiento actualizado y manejo de profilaxis VIH en víctimas de violencia sexual.
- Conocimiento y manejo de técnicas en Levantamiento de Muestras y Resguardo de Cadenas de Custodia.
- Conocimiento y manejo legales del código procesal penal en relación a víctimas de violencia sexual y sobre las acciones del funcionario público.
- Conocimiento y manejo en atención con enfoque de género en salud.
- Políticas generales ministeriales en materia de control de IAAS y norma técnica N°124 del MINSAL sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS)
- Ley de Urgencia en Salud.
- Ley de derechos y deberes de los pacientes.
- Manejo medio de herramientas Microsoft Office (Word, Excel, Power Point)

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

Documentos excluyentes:

- Currículum Vitae (Formato libre)
- Acreditar vínculo contractual de al menos 1 año en jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales (continuo o discontinuo) a través de, relación de Servicio visada por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente (escaneado).
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Certificado que acredite experiencia requerida:

- Para efectos de asignación de puntajes, la experiencia se considerará desde la obtención del título y no desde la fecha de egreso. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia profesional.
- Para computar la cantidad de años de experiencia, se tomará como referencia la fecha de término del plazo de postulación señalado en la presente pauta.
- Certificado de estudios correspondiente al cargo al que postula.
- Certificado de calificación del último período, entregado por Oficina de Personal del respectivo establecimiento (escaneado) / Evaluación de Desempeño actualizada en el caso de profesionales en modalidad Honorarios.

5.1 Medio de Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante correo electrónico postulacioneshrengo@saludohiggins.cl señalando en el asunto del correo el cargo al que postula, adjuntando escaneado de todos los documentos antes señalados.

Plazos

El plazo de postulación se extenderá impostergablemente hasta las 12:00 horas del 17 de julio de 2024. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

El contacto con los/las postulantes en caso de avanzar en las Etapas del Proceso dependerán de los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las y los postulantes verificar esta información antes de su postulación.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección se llevará a cabo en base a 2 etapas sucesivas, las que determinan a un postulante apto para el cargo, las cuales serán:

ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR: Se orientará a medir los distintos factores que determinan a un postulante cumpla con la ponderación mínima para participar en la Etapa sucesiva con la Comisión de Selección. Esta ponderación mínima será de 100 puntos totales de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA	FACTOR	CRITERIO	CUMPLE
EVALUACIÓN CURRICULAR	Experiencia profesional carrera de 10 semestres. Ponderador Factor: 100%	Acredita experiencia profesional de 1 o más años en el sector público o privado.	SI/NO

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB FACTOR
Presenta Currículum Vitae	Si=20/No=0	20
Presenta Certificado Educacional	Si= 20/No= 0	20
Tiene la experiencia profesional requerida	Si= 20/No= 0	20
Presenta Relación de servicio/Certificado de antigüedad laboral (Honorarios)	si=20/no=0	20
Calificaciones	70	20
	69	17
	68	14
	67	12
	66	10
	65	8
	64	6
	63	4
	62	2
	Menos de 62	0
Total		100

- b. **ETAPA DE EVALUACIÓN GRUPAL:** se evaluarán los conocimientos técnicos mínimos necesarios, por medio de una evaluación técnica inicial.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN GRUPAL	Conocimientos Técnicos Ponderador Factor: 100%	Evaluación técnica inicial	Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado para el cargo	100	100	60
			Evaluación técnica inicial lo define como Recomendado con Observaciones para el cargo	60		
			Evaluación técnica inicial lo define como No Recomendado para el cargo	0		
TOTALES					100	60

La evaluación se realizará en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y será responsabilidad de cada postulante contar con un dispositivo con conexión a internet y los costos asociados a ello, serán asumidos por el/la postulante.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima, no podrán pasar a la siguiente etapa. En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

c. **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación técnica será realizada por la Comisión de Selección en modalidad remota o presencial (según las condiciones sanitarias lo permitan) y los costos asociados de la conexión a internet o de traslado serán asumidos por el/la postulante y tiene como finalidad obtener una valoración global del postulante, donde se indaga en aspectos relevantes en cuanto a conocimientos técnicos y capacidades para aplicarlos adecuadamente y motivación tanto para el cargo como a la Institución. Para realizar la Evaluación Técnica, la Comisión deberá elaborar con antelación una Pauta de Entrevista, la cual definirá las preguntas y puntajes asignados según respuesta.

De acuerdo con lo planteado en la presente Pauta de Reclutamiento y Selección, los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación en las etapas previas, serán citados a evaluación técnica a realizarse por la Comisión de Selección, en dicha instancia se deberá realizar un mínimo de 5 y un máximo de 8 preguntas, las cuales van a ser definidas por la comisión evaluadora previo al ingreso de los postulantes a la entrevista técnica.

Las preguntas a responder por los/as postulantes, serán planteadas por los integrantes de la Comisión de Selección, que tengan derecho a voz y voto. Las preguntas ponderadas o puntuadas sólo deben basarse en los conocimientos técnicos expuestos en la presente Pauta de Proceso de Reclutamiento y Selección; no obstante, los integrantes de la Comisión de Selección, que posean derecho a voz y voto, se reservan el derecho de hacer preguntas complementarias a los/as postulantes, a fin de esclarecer las respuestas emitidas por los/as mismos/as.

Cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 100 puntos y un puntaje mínimo de aprobación de etapa de 60 puntos. Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados/as postulantes elegibles para el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
EVALUACIÓN TÉCNICA	Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales del candidato Ponderador Factor: 100%	Entrevista de evaluación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 100	100	60
TOTALES					100	60

7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Proceso de Reclutamiento y Selección, el Comité de Selección, propondrá al Director(S) del Hospital de Rengo, una nómina de postulantes elegibles con los más altos puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica, con un mínimo de tres (3) postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco (5) por cada vacante a proveer.

El Director(S) del Hospital de Rengo, seleccionará a uno de los/as postulantes elegibles. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo Proceso de Reclutamiento y Selección, por única vez.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, notificará a través del Depto. Ciclo de Vida Laboral, al postulante elegible, mediante envío de correo electrónico (indicado en su Currículum Vitae). Una vez realizada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo por escrito (correo electrónico), dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes elegibles.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, este Servicio de Salud deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. En caso de figurar en el registro, deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que este Servicio de Salud proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y la persona que lo sirva expira en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación. Los primeros 4 meses, tendrán un contrato transitorio correspondiente al período de prueba, el que será prorrogable de acuerdo a los resultados de evaluación de desempeño de su jefatura directa.

El Director del Servicio de Salud O'Higgins, podrá declarar desierto o suspender un Proceso de Reclutamiento y Selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva.

Por otra parte, el Departamento de Ciclo de Vida Laboral de la Dirección del Servicio, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico.

8. CALENDARIZACIÓN DE PROCESO

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLES
Recepción de postulaciones	Hasta el 17 de Julio de 2024	Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo
Evaluación Curricular	18 al 19 de Julio de 2024	Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo
Evaluación Grupal	22 al 24 de Julio de 2024	Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo
Evaluación Técnica	29 de Julio de 2024	Comisión de Selección
Asumo	01 de Agosto de 2024	Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo

El período de postulación establecido en esta Pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del Proceso de Selección.

Los períodos de evaluaciones son de carácter estimativo, por lo que el Servicio de Salud O'Higgins, se reserva el derecho a efectuar cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional y/o mediante el correo electrónico postulacioneshrengo@saludohiggins.cl



KAREN ROMÁNTE GUZMAN
Subdirección Médica
Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo

Héctor Nuñez V.
18.499.242-6
Matrón

HECTOR NUÑEZ VALDENEGRO
Jefe Unidad de Matronería
Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo



SUSANA PÉREZ BUSTOS
Representante
Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo

MARCELA SEGUEL O.
ASISTENTE SOCIAL
Referente técnico
15.126.353 - 4

MARCELA SEGUEL O.
Referente técnico
Coordinadora Atención Víctima de
Violencia Sexual DSSO



SUSANA PÉREZ BUSTOS
Representante
Unidad de Reclutamiento y selección
y Desarrollo Organizacional
Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo



JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS